ESTUDIOS PREVIOS						
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION						
DEPENDENCIA REQUIRENTE	GERENCIA – CONTRATACION					
MODALIDAD CONTRACTUAL MARQUE CON UNA (X)	CONTRATACIÓN DIRECTA	X	SELECCIÓN SIMPLIFICADA		CONVOCATORIA PUBLICA	
IDENTIFICACION Y/O TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS					
CODIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP: 2026000547** RUBRO PRESUPUESTAL: **2.4.5.02.08.05** denominado **COMUNICACIÓN Y TRASPORTE**					
CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MISIONAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS (PIC MUNICIPAL, PIC CONCURRENCIA, CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD, BRIGADAS Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN) EJECUTADOS POR LA E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE OPORAPA**					

1. DEFINICION NECESIDAD

CONVENIENCIA O JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION.

La **ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ**, es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, autorizada por la Ley 100 de 1993 para la prestación de servicios de salud en el Municipio de Oporapa, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden municipal, cuya contratación se rige por el acuerdo 009 de 2024, contentivo del Manual de Contratación y la normatividad del derecho privado, estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993.

Que la E.S.E. Municipal David Molina Muñoz de Oporapa requiere contratar el **Servicio de Transporte Terrestre Automotor** para el personal administrativo y misional que participan en ejecución de los diferentes programas ejecutados (PIC MUNICIPAL, PIC CONCURRENCIA, CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD, BRIGADAS Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN), en razón a la insuficiencia del parque automotor existente, con lo cual se garantiza a las entidades de control y secretaria de salud, el traslado oportuno y eficiente del personal de la entidad que participa en los diferentes programas de salud.

Dado que la ESE Municipal, ha asumido compromisos para el cumplimiento de metas, con ocasión de la suscripción de los diferentes convenios para la ejecución de Recursos PIC Municipal; PAPSIVI; y BRIGADAS programadas por la entidad, resulta necesario garantizar al personal vinculado, los medios de transporte adecuados, desde la sede principal de la ESE, a las diferentes veredas del Municipio de Oporapa.

La ejecución de actividades con los con los diferentes programas, permite a la ESE Municipal garantizar a las comunidades más deprimidas, servicios de salud eficientes y oportunos que atienden los requerimientos de las comunidades, previniendo cualquier tipo de enfermedades y complicaciones médicas que se puedan generar; así mismo, garantizar el acceso del personal misional en las zonas rurales, lo cual guarda estricta concordancia con el plan de desarrollo de la entidad.

3. LA DEFINICION DE LA FORMA EN LA QUE PUEDE SOLVENTARSE LA NECESIDAD

Identificada la necesidad, dadas las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que la ESE MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa, no cuenta con los medios de transporte suficientes para prestar los servicios requeridos, es importante para la empresa, en su condición de entidad prestadora de servicios de salud, contratar por prestación de servicios la logística para el transporte terrestre del personal administrativo, misional y material de trabajo, acorde a lo exigido y a las necesidades de la Entidad; de esta manera la contratación redundara en el beneficio de los usuarios y de la población Oporapense en general, desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios salud que ofrece la Empresa.

El servicio a contratar, se requiere con un vehículo doble cabina 4x4 servicio publico con todos los documentos, seguros y pólizas requeridas por las autoridades competentes, y su conductor que cumpla con los siguientes requisitos: licencia de conducción, planilla de seguridad social con sus respectivas afiliaciones vigentes a salud, pensión y Riesgos

4. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El servicio a contratar se encuentra previsto, en concordancia con los planes nacional, departamental y municipal, para el sector de salud. Así mismo, dentro del plan de adquisiciones fijada para la presente vigencia fiscal

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICIDADES ESENCIALES	**a) IDONEIDAD:** i) Persona natural o jurídica Legalmente capaz, autorizada por el ministerio de transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. David Molina Muñoz de Oporapa, con idoneidad, experiencia, manejo, atendiendo lineamientos de los entes de control; capaz de cumplir con las funcionalidades y procedimientos propios de su medio profesional, de manera autónoma e independiente, conforme al plan de desarrollo institucional y desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud que ofrece la Empresa **b) EXPERIENCIA:** i. Acreditar experiencia especifica en el transporte de personas por carretera o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.
DOCUMENTO DEL CONTRATO	El proponente deberá no encontrarse inmerso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previas en la legislación colombiana para contratar con entidades estatales. A efecto de verificar la idoneidad del proponente para la celebración y ejecución del contrato, se deberá presentar la siguiente documentación: 1. Propuesta 2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía persona natural o jurídica o representante legal

	3. Hoja de vida SIGEP II 4. Estar inscrito en el SECOP II 5. Certificación bancaria 6. Fotocopia registro único tributario RUT 7. Formulario Hoja de Vida Persona Natural 8. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación 9. Certificado responsabilidad fiscal Contraloría General de la Nación 10. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional 11. Seguridad social 12. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas 13. Certificado PAZ y SALVO expedido por Tesorería Municipal 14. Certificado de seguridad social, pensión y riesgo Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios
OBJETO A CONTRATAR (autorizaciones, permisos y licencias requeridas, documentos técnicos)	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MISIONAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS (PIC MUNICIPAL, PIC CONCURRENCIA, CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD, BRIGADAS Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN) EJECUTADOS POR LA E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE OPORAPA**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Obligaciones del Contratista En virtud del contrato el oferente Ganador, se obliga a: **1.** EL CONTRATISTA se obliga a prestar, por su cuenta y riesgo, a LA CONTRATANTE el servicio de transporte de personal contratista y personal de planta (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que EL CONTRATANTE le indique a través del supervisor, en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnico-comercial, las cuales son parte integral del contrato. **2.** EL CONTRATISTA podrá prestar el servicio en los vehículos de su propiedad o vehículos afiliados a la empresa o cooperativa. No obstante, siempre deberá cumplir con todas las exigencias legales y técnicas vigentes, así como las condiciones ofertadas en la propuesta comercial. **3.** Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga. **4.** El vehículo deberá contar con las siguientes características: Camioneta 4x4 doble cabina, en óptimas condiciones con la documentación vigente y actualizada Seguro Obligatorio SOAT, tecno mecánica; el Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual por accidentes o daños a pasajeros, de conformidad con la normatividad vigente de la actividad transportadora. **5.** Responder por la pérdida o deterioro de los bienes entregados. **6.** Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF). **7.** Cumplir con todos los requisitos legales: en materia de tránsito, laboral, mecánica, ambiental, salud ocupacional.

	8. Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto de este o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. **9.** Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio. **10.** Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio: a. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad. b. Esté uniformado y/o plenamente identificados con sus respectivos distintivos. c. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación de este; tener la tarjeta de operación al día. d. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con las personas que harán uso del servicio. e. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia. f. Sólo recoja o deje al personal profesional en los sitios permitidos. g. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir. h. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados. i. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad. **11.** Preservar y hacer respetar el código de ética de la entidad enmarcados dentro de la misión y visión de la empresa y respeto por los derechos constitucionales. **12.** La propuesta que presentare el contratista elegido le será vinculante. **13.** Las demás que le asigne el supervisor y se deriven de la naturaleza del contrato, que le sean comunicadas oportunamente por la ESE, conforma la propuesta presentada
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	**1.** Pagar oportunamente el precio pactado. **2.** Suministrar la información que el contratista requiera para el desarrollo del contrato.**3.** Coordinar con el contratista el cronograma de salida con el equipo básico en salud.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones de la E.S.E. Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ, ubicada en la Calle 5 N° 7-88 del Municipio de Oporapa y/o en jurisdicción del Municipio de Oporapa.
FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION	De conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, los contratos se regirán por el derecho privado y al tenor de los principios establecidos en las leyes 80 de 1,993 y en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto

	legalmente para la contratación estatal. Los principios de la función administrativa" La selección del contratista se efectuará la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 de 2024, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E David Molina Muñoz "Manual de Contratación de la E.S.E" Por tratarse de un contrato con una cuantía inferior a 600 SMLMV no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la E.S.E establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva. Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que requiere el servicio.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de duración del contrato será de dos (02) meses y veinticinco (25) dias, contados desde el 05 de marzo del 2026 u/o acta de inicio, hasta el 30 de junio del 2026.
VALOR PRESUPUESTADO	El valor total del contrato a celebrarse se establecerá en la suma **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000.oo).M/CTE** con cargo al DCP Nro. 2026000547 del 01 de septiembre de 2026 Sobre la destinación específica de los recursos de salud, la Contraloría Departamental del Huila ha emitido un concepto fechado el 02 de mayo del 2025, con el cual ratifica la destinación específica de los recursos, cuya proveniencia sea del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) DEJANDO ESTABLECIDO QUE LA FUENTE DE LOS RECURSOS CORRESPONDEN A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD conforme a la certificación emitido por el contador de la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa
FORMA DE PAGO	Se cancelará de la siguiente manera: un (01) primer pago por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.oo)**. correspondientes a los 25 dias del mes de septiembre y dos (02) pagos parciales correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2026, por valor de: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.oo)**. previa presentación de cuenta de cobro, la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo a cobrar y certificación con el porcentaje de cumplimiento proporcional expedida por el supervisor del contrato.
SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO	La Supervisión será ejercida a través del área de **GERENCIA** de la Entidad, o por la persona que sea designada o contratada para ello.
GARANTIAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del

	presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **Se exigirá pólizas de cumplimiento que no superen el 20% del valor total del contrato y que sea igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, así mismo se exigirá la póliza de responsabilidad civil, que no supere los 200 SMMLV y su vigencia será el tiempo de ejecución del contrato.** Por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, en el cual el requisito para el pago es el informe de actividades y debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancela la mensualidad.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio - Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	

MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

A continuación, se realiza el siguiente análisis de riesgo, en correspondencia al objeto de la contratación

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del objeto contractual: Se refiere al incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato celebrado.	Baja	Contratista	Previo a efectuar los pagos acordados al contratista, el supervisor del contrato deberá expedir certificación de cumplimiento de actividades por parte de este.
Mala calidad del servicio contrato: Se presenta cuando la prestación del servicio contratado se realiza de manera deficiente o no se ejecuta conforme a las especificaciones pactadas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.	Baja	Contratista	El supervisor del contrato deberá verificar que el contrato se ejecute conforme a lo pactado en el contrato, y en caso de ser necesario, realizará los requerimientos a que haya lugar al contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de prestar un servicio de trasporte, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor de la ESE DAVID MOLINA MUÑOZ., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

AMPAROS	GARANTÍA	ASEGURADO	VALOR	DURACION
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POLIZA	E.S.E. David Molina Muñoz de Oporapa (Huila)	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POLIZA	E.S.E. David Molina Muñoz de Oporapa (Huila)	**valor a asegurar $300 SMMLV**	El tiempo de ejecución del contrato

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación, a los cinco (05) dias del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

SANDRA PAOLA VARGAS CLAROS
Gerente

V Bo sobre el texto legal

ALDEMAR TRUJILLO MOTTA
Asesor Jurídico Ext.